



“RENOVACIÓN ARRIENDO DE LICENCIA ARCHICAD 23 RENTAL 12 MESES”.

AUTORIZA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.566/

QUILLÓN, Abril 13 de 2020.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°1.842, de fecha 23 de abril de 2019, que autoriza Trato Directo y Emisión de Compra, para el servicio denominado **“ADQUISICIÓN DE LICENCIA ARCHICAD TERM BASED”**;
2. Orden de compra N°4366-18-SE19, de fecha 24.04.2019;
3. Cotización N°200337, de fecha 02.04.2020, de la empresa **ASCENCIO Y PENNA CONSULTORES E INVERSIONES LTDA., RUT N°76.277.073-3**, para el servicio denominado **“RENOVACIÓN ARRIENDO DE LICENCIA ARCHICAD 23 RENTAL 12 MESES”**;
4. Ficha Técnica N° 38, de fecha 06.04.2020;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°79/20, de fecha 09 de abril de 2020;
6. Decreto Alcaldicio N°5.160, de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2020;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. Decreto alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica decreto alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
9. Decreto alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018;
10. Decreto alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
12. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
14. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que la vigencia del servicio de arriendo denominado **“ADQUISICIÓN DE LICENCIA ARCHICAD TERM BASED”**, termina en el mes de abril de 2020.
- ~ Cotización N°200337, de fecha 02.04.2020, de la empresa **ASCENCIO Y PENNA CONSULTORES E INVERSIONES LTDA., RUT N°76.277.073-3**.

- ~ El certificado de fecha 10.01.2020, emitido por la empresa GRAPHISOFT SE ZRT, donde declara que la empresa **ASCENCIO Y PENNA CONSULTORES E INVERSIONES LTDA., RUT N°76.277.073-3**, es la única empresa autorizada en Chile para la venta de toda la gama de productos GRAPHISOFT.-
- ~ El Art. 10 N°4, del Reglamento Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde señala "Si existe sólo un Proveedor del Bien o Servicio".
- ~ La necesidad del Depto. de SECPLAN de adquirir este programa, para la elaboración de diseños y planos, indispensables para la formulación de proyectos comunales.
- ~ La necesidad de la Municipalidad de Quillón, de contar con licencias originales, según se indica en la Ley N°17.336, Art. N°3, 16) donde señala "Los programas computacionales, cualquiera sea el modo o forma de expresión, como programa fuente o programa objeto, e incluso la documentación preparatoria, su descripción técnica y manuales de uso".

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE**, la contratación mediante "**Trato Directo**" bajo el Artículo 10 N°4, del reglamento Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde señala "Si sólo existe un Proveedor del Bien o Servicio", entre el Municipio de Quillón y la empresa **ASCENCIO Y PENNA CONSULTORES E INVERSIONES LTDA., RUT N°76.277.073-3**, para el servicio denominado "**RENOVACIÓN ARRIENDO DE LICENCIA ARCHICAD 23 RENTAL 12 MESES**", por la suma de **\$4.684.054.-** (cuatro millones seiscientos ochenta y cuatro mil cincuenta y cuatro pesos), Impuesto incluidos, por un plazo de 12 meses.
2. Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por la entidad.
3. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

RNA/anh

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.